FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

Bogotá D. C. 11 de marzo de 2026

**ADENDA No. 01**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 041-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2026**

**OBJETO:** SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA PACIENTES AFILIADOS Y SUS BENEFICIARIOS, PERSONAL MILITAR Y CIVIL DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL

En uso de las facultades legales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la Resolución 4223 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual el señor Ministro de Defensa Nacional delegó unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y Policía Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional está adelantando el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 041-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA PACIENTES AFILIADOS Y SUS BENEFICIARIOS, PERSONAL MILITAR Y CIVIL DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL".

Que, de acuerdo con lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, se elaboraron los estudios de conveniencia y oportunidad necesarios para adelantar el respectivo proceso de contratación.

Que el día 06 de marzo de 2026, se publicaron los estudios previos e invitación publica, correspondientes al proceso de selección de mínima cuantía No. 041-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA PACIENTES AFILIADOS Y SUS BENEFICIARIOS, PERSONAL MILITAR Y CIVIL DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL".

Que el día 09 de marzo de 2026, se recibieron observaciones presentadas por los interesados, por la cual la Entidad en aras de garantizar los principios que rigen la contratación estatal realizó la verificación al detalle de esta, haciéndose necesario ajustar de forma parcial algunas de las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a ofertar.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 3° de la ley 80 de 1993, y en concordancia con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la citada norma dispone: "Artículo 2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación*".

Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional procede a:

**PRIMERO: SUPRIMIR** el numeral 9 y 10 de las obligaciones específicas del oferente contenidas en el estudio previo y la invitación a ofertar.

**SEGUNDO:** Los aspectos modificados con la presente adenda se entenderán aplicados de la misma manera a los documentos previos que traten los mismos aspectos, para el efecto correspondiente serán cargados en el módulo documentos del proceso

**TERCERO:** Los demás acápites del estudio previo e invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía No. 041-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2026, que no son objeto de la modificación permanecerán vigentes en todas sus partes.

Se expide en Bogotá a los 11 días del mes de marzo de 2026.

**FIRMADO SECOP II**